

Bases para la contratación de una persona laboral temporal de duración determinada, especialidad magisterio, para la actividad “Previsión, Seguimiento y Control del Absentismo trabajando desde el CEIP Los Sauces”

1. Requisitos:

- a) Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de El Saucejo.
- g) Estar en posesión de la titulación específica correspondiente a la ocupación ofertada:
 - Diplomado o Grado en MAGISTERIO, cualquier especialidad.

2. Solicitud y plazos:

Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al **modelo previsto en el Anexo I** de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- b) Fotocopia autocompulsada del título relacionado con la rama de educación,
- c) Informe de vida laboral actual.
- d) Fotocopia de los méritos que se aleguen y de los contratos relacionados con la experiencia en campos de la educación.
- e) Otros: cualquier documentación que justifique algún punto en la baremación reflejada en estas bases.

Las personas que hayan entregado la documentación para la Bolsa de la Escuela Infantil de El Saucejo no deben entregar el punto b) y d)

Plazo y lugar de presentación.- DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al del anuncio de la Convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo y la página web del Ayuntamiento, En caso de que el último día para entregar solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, éste trámite podrá realizarse hasta las 13:00 horas del día siguiente hábil.

En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán remitir vía email la justificación de la documentación presentada al correo (saucejo@dipusevilla.es), dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, independientemente de que posteriormente se reciban por correo ordinario, dentro de los plazos legalmente establecidos, los originales o las fotocopias compulsadas.

3. Tribunal de selección

El Tribunal de selección estará integrado por:

- a) 2 trabajadores del centro municipal de Servicios Sociales.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el siguiente paso será determinar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento y la página web.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos al Concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

A los dos días tras la finalización del plazo de reclamación se publicará en el mismo lugar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Concurso de méritos

5.1 Experiencia profesional:

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o Privadas en puesto de igual categoría a la que se opta (monitores, mentores, experiencia en educación), no se considera experiencia los trabajos en escuelas infantiles (guarderías), debidamente acreditada por contrato de trabajo y vida laboral: 0,10 puntos.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación.

5.2 Formación:

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Por estar en posición de titulación superior a la exigida y relacionada con la rama profesional, objeto de la convocatoria a la que se aspira:

- a) Por estudios universitarios (diplomatura/grado/máster): – 1 punto
- b) Máster Oficial - 0'5 puntos
- c) Por Grado Superior de Formación Profesional.- 0'25 puntos
- d) Por Grado Medio.- 0'15 puntos

La puntuación máxima en este sub-apartado será de 2 puntos.

Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con el puesto) y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas homologados por organismo oficial.

- a) De 50 y 100 horas: 0,1 puntos.
- b) De 100 a 150 horas: 0,2 puntos.
- c) De 151 en adelante: 0'4 puntos

La puntuación máxima en este sub-apartado será de 2 puntos.

- Los cursos relacionados con lengua extranjera se valoran de la siguiente manera:

- a) Nivel C2: 1 punto.
- b) Nivel C1: 0,75 puntos.
- c) Nivel B2: 0,5 puntos.
- d) Nivel B1: 0,25 puntos.

La puntuación máxima en este sub-apartado será de 1 punto.

Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.

No se tendrán en cuenta en la baremación los requisitos necesarios de titulación o experiencia para acceder a la convocatoria, a excepción de aquellos relacionados con el.

5.3 Desempleo: se valorará la situación de desempleo, a demostrar con la vida laboral actualizada, con *una puntuación de 3 puntos.*

EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA, EL APARTADO CORRESPONDIENTE NO PODRÁ SER BAREMADO.

6. Formalización de los contratos y lista de suplentes

Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a formalizar el contrato con el/la aspirante que haya obtenido la puntuación más altas y se constituirá una lista de suplentes para el caso de posibles sustituciones de la plaza que se convoca que pudiera quedar vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que, de forma inequívoca y por cualquier medio que permita dejar constancia, manifieste su interés o renuncia al contrato. Si renuncia o no contesta dentro de plazo indicado en el párrafo precedente, el interesado quedará excluido definitivamente de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto.
- b) Certificado negativo de delitos sexuales.

La no presentación de esta documentación supondrá la imposibilidad de contratación.

7. Incidencias

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

8. Vigencia

La bolsa tendrá una vigencia temporal mientras dure el programa especificado al inicio de este decreto.